

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

18130 *Resolución de 11 de diciembre de 2019, de la Dirección General de Carreteras, por la que se convoca el quinto programa de formación inicial de auditores de seguridad viaria.*

Con el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, se incorpora al ordenamiento jurídico español lo dispuesto en la Directiva 2008/96/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias, regulando así el establecimiento y aplicación de los métodos de actuación en materia de gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias contemplados en dicha directiva para las vías pertenecientes a la Red de Carreteras del Estado que forman parte de la Red Transeuropea de Carreteras.

Uno de estos procedimientos son las «Auditorías de seguridad viaria», definidas como comprobaciones independientes, pormenorizadas, sistemáticas y técnicas de la seguridad de las características de diseño de los proyectos de infraestructuras viarias, aplicadas a las diferentes fases que van desde el anteproyecto a la explotación en su fase inicial. Para la realización de las mismas, la mencionada directiva europea prescribe que éstas se lleven a cabo por auditores que cuenten con la competencia y formación necesaria y posean un certificado de aptitud. Para ello, los Estados deben garantizar que los auditores lleven a cabo una formación inicial que les permita obtener un certificado de aptitud, y participen en cursos periódicos de formación complementaria. Estos requisitos y su procedimiento de aplicación se reflejan en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, y en la Orden FOM/1649/2012, de 19 de julio, y la Orden FOM/1649/2012, de 19 de julio, por las que se regula el procedimiento de acreditación y certificación de aptitud de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado.

Para poder dar cumplimiento a dichos requisitos, de acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, la Dirección General de Carreteras estableció el programa de formación inicial y de actualización periódica de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado a través de la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, por la que se aprueban, entre otras, las Directrices del programa de formación inicial y de actualización periódica de conocimientos de auditores de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado. En estas directrices se recoge que la Dirección General de Carreteras organizará y convocará la realización del programa de formación inicial con la frecuencia adecuada para atender las necesidades asociadas a la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado. Además, la realización de este programa constituye un requisito indispensable para optar a la obtención del certificado de aptitud como auditor de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado.

En consecuencia, esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

Primero. *Convocatoria.*

Se convoca el quinto programa de formación inicial de auditores de seguridad viaria.

Segundo. *Objetivo.*

El programa tiene como objetivo que los participantes adquieran los conocimientos especializados y la preparación práctica adecuados para la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 345/21011, de 11 de marzo.

Tercero. *Especialidades.*

El programa de formación inicial incluye dos especialidades que se cursarán independientemente:

- Auditorías de seguridad viaria en las fases de anteproyecto y proyecto.
- Auditorías de seguridad viaria en las fases previa a la puesta en servicio e inicial en servicio.

Cuarto. *Módulos.*

El programa consta de un módulo común a ambas especialidades y un módulo específico correspondiente a cada una respectivamente, que versarán sobre las siguientes materias:

- Módulo común: Bases de las auditorías de seguridad viaria.
- Módulo específico 1: Procedimientos para la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado en las fases de anteproyecto y proyecto.
- Módulo específico 2: Procedimientos para la realización de auditorías de seguridad viaria en la Red de Carreteras del Estado en las fases previa a la puesta en servicio e inicial en servicio.

Es obligatorio que los participantes que no hayan realizado con anterioridad el programa de formación inicial cursen el módulo común y uno de los dos módulos específicos. Por el contrario, los participantes que ya hayan realizado el programa de formación inicial sólo deberán cursar el módulo específico que les falte.

Quinto. *Contenidos formativos.*

Los módulos desarrollarán los siguientes bloques de materias:

- Dentro del módulo común:
 - Características específicas de los proyectos de la Red de Carreteras del Estado y procedimiento de tramitación de proyectos por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento.
 - Metodologías y técnicas más avanzadas para la realización de auditorías de seguridad viaria.
 - Características del diseño de los elementos de la carretera a considerar en las auditorías de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado.
 - Análisis de alternativas de diseño en proyectos de la Red de Carreteras del Estado.
- Dentro del módulo específico 1:
 - Procedimiento específico para la realización de auditorías de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado en la fase de anteproyecto y su aplicación.
 - Procedimiento específico para la realización de auditorías de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado en la fase de proyecto y su aplicación.
 - Resolución de casos prácticos de auditorías de la Red de Carreteras del Estado en las fases de anteproyecto y proyecto.
 - Realización de prácticas personales en casos planteados en carreteras de la Red del Estado en las fases de anteproyecto y proyecto.
- Dentro del módulo específico 2:
 - Procedimiento específico para la realización de auditorías de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado en la fase previa a la puesta en servicio y su aplicación.
 - Procedimiento específico para la realización de auditorías de seguridad viaria de la Red de Carreteras del Estado en la fase inicial en servicio y su aplicación.

- Resolución de casos prácticos de auditorías de la Red de Carreteras del Estado en las fases previa a la puesta en servicio e inicial en servicio.
- Realización de prácticas personales en casos planteados en carreteras de la Red del Estado en las fases previa a la puesta en servicio e inicial en servicio.

Sexto. *Estructura.*

La realización del programa conllevará el desarrollo las siguientes actividades por parte de los participantes:

- Asistencia a las sesiones presenciales.
- Trabajo personal de estudio y asimilación de documentación de referencia.
- Resolución de casos prácticos de la Red de Carreteras del Estado.
- Prácticas personales en casos planteados en carreteras de la Red del Estado realizadas bajo la tutela de la Dirección General de Carreteras.

Séptimo. *Duración.*

El módulo común constará de 30 horas y cada uno de los módulos específicos de 60 horas.

El programa comenzará el 12 de marzo de 2020 y se extenderá a lo largo de un máximo de 13 semanas

Octavo. *Lugar y programación.*

1. La impartición del programa tendrá lugar en el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, c/ Alfonso, XII, 5-7, Madrid.
2. Las sesiones presenciales correspondientes al módulo común y los módulos específicos se impartirán preferentemente los jueves y viernes de semanas alternas con horario de mañana y tarde. La exposición de la resolución de los casos prácticos implicará la asistencia de un día en una fecha que será asignada específicamente a cada participante.

Noveno. *Destinatarios, plazas y selección.*

1. El programa está dirigido a técnicos competentes con experiencia relevante o formación específicas en diseño de carreteras, ingeniería de la seguridad vial y análisis de accidentes.
2. Con el objeto de asegurar el buen funcionamiento y aprovechamiento del programa, se ofertan un máximo de 20 plazas por especialidad. No obstante, el número mínimo de plazas a cubrir para que el programa se imparta es de 15 en cada especialidad.
3. Los interesados en realizar el programa de formación deberán realizar una solicitud, de acuerdo con lo estipulado en el apartado décimo. Sobre la base de la documentación aportada por los interesados en la solicitud, el Director del programa, con el apoyo de la Comisión de evaluación del mismo, llevará a cabo un proceso de selección en el que se tendrá en cuenta la formación, competencia y experiencia profesional específica de cada uno de ellos en los campos directamente relacionados con la especialidad solicitada y que mejor se adapten al objetivo del programa.

Décimo. *Solicitudes.*

1. Los interesados en realizar el programa deberán solicitar su admisión en solo una de las dos especialidades, presentando el impreso adjunto debidamente cumplimentado directamente en el Registro General del Ministerio de Fomento o en los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. A la solicitud debe adjuntarse:
- Un «curriculum vitae» en el que se refleje detalladamente la formación específica del interesado y su experiencia profesional en diseño de carreteras, ingeniería de la seguridad viaria y análisis de accidentes, con indicación del grado de responsabilidad en el desarrollo de los trabajos que, en su caso, constituyan dicha experiencia.
 - La documentación justificativa fehaciente de la formación y/o experiencia relevante específicas que se reflejen en el currículum.
 - En su caso, fotocopia autenticada o certificado del título universitario oficial que le otorgue competencias para la redacción de proyectos de carreteras.
 - En su caso, fotocopia del certificado de realización del programa de formación inicial de auditores superado con anterioridad.
3. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y finalizará el 14 de enero de 2020.
4. La relación de solicitantes admitidos se publicará a través de la página web del Ministerio de Fomento:

<https://www.fomento.es/carreteras/programas-de-formacion-de-auditores-de-seguridad-vial-y-pruebas-de-aptitud>

Undécimo. Importe de la matrícula.

Para poder realizar el programa, antes del inicio de la impartición del mismo, los solicitantes finalmente admitidos deberán haber efectuado un pago de 1.200 euros por cada módulo que vayan a cursar en concepto de pago del importe de la matrícula mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta que se indique en la relación de solicitantes admitidos.

A los aspirantes que tengan que abandonar el proceso una vez iniciado el programa por razones de enfermedad o causa mayor debidamente justificada y valorada por la Comisión de Evaluación, se les reintegrará el importe abonado, una vez deducida la parte proporcional al tiempo de formación consumido.

Duodécimo. Certificados de realización del programa.

La Dirección General de Carreteras otorgará certificados de realización del programa de formación inicial de auditores de seguridad viaria de las carreteras de la Red del Estado en la especialidad que corresponda a los participantes que hayan asistido al menos a un 90 por ciento de las sesiones presenciales de cada módulo (común y especialidad) que hayan cursado y hayan obtenido una evaluación favorable en dichos módulos por parte de la Comisión de Evaluación.

Decimotercero. Información adicional.

Podrá obtenerse información adicional en la página web del Ministerio de Fomento: <https://www.fomento.es/carreteras/programas-de-formacion-de-auditores-de-seguridad-vial-y-pruebas-de-aptitud>, a través del teléfono 915978851, del correo electrónico rlamas@fomento.es, o a través de la dirección de correo postal dirigiendo la consulta a la Subdirección General de Explotación y Gestión de Red (Unidad de Seguridad Vial) de la Dirección General de Carreteras, Ministerio de Fomento; paseo de la Castellana, 67, C.P. 28071, Madrid.

Madrid, 11 de diciembre de 2019.—El Director General de Carreteras, Javier Herrero Lizano.

ANEXO

Solicitud de admisión al quinto programa de formación inicial de auditores de seguridad viaria de la red de carreteras del estado

DIRIGIDA A LA UNIDAD DE SEGURIDAD VIAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.

MINISTERIO DE FOMENTO; PASEO DE LA CASTELLANA, 67 CP.- 28071. MADRID

Nombre y apellidos del interesado: _____

DNI: _____

Especialidad en la que está interesado: (marque una con una X)

Módulo común (obligatorio sólo si **no** se ha cursado otro programa de formación inicial con anterioridad) _____

Módulos específicos (solo se puede solicitar uno de los dos módulos específicos)

1. Auditorías de seguridad viaria en las fases de anteproyecto y proyecto.
2. Auditorías de seguridad viaria en las fases previa a la puesta en servicio e inicial en servicio.

Datos de contacto:

Dirección:

Teléfono 1:

Teléfono 2:

Email:

Firma del interesado:

(Nota: Junto con este impreso de solicitud deberá acompañarse el resto la documentación solicitada en la convocatoria)